



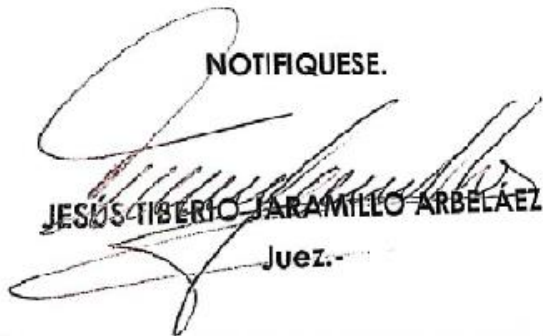
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), dos de mayo de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00012** 00

Se requiere a las partes intervinientes para que procedan a presentar la actualización del crédito, en la forma estipulada en el artículo 446, regla 4ª, del Código General de Proceso, tal como se ordenó en auto del 1 de noviembre de 2022.

Del mismo modo, se pone en conocimiento de la parte interesada, respuesta del Grupo de Embargos de la Policía Nacional

Lo anterior, para lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.